

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "RNSP21-VEH-0013", EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA DENOMINADA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA" AÑO 2021.

RESOLUCIÓN N° 3996 /2023

RECOLETA,

20 NOV. 2023

VISTOS:

1. La Resolución exenta N° 2444 de fecha 26 de septiembre de 2023 que aprueba modificación del proyecto código "RNSP21-VEH-0013", en el marco del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Tercer Componente de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2021.
2. El Decreto Exento N° 1130 de fecha 20/06/2023, que promulga acuerdo N° 114 de fecha 06/06/2023 del Concejo Municipal, que aprueba "Modificar reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta".
3. La necesidad de aprobar la presente modificación de convenio, para proceder y dar continuidad con su implementación y ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, y en su ausencia se delega dicha facultad a Don Álvaro Tamargo Bernier; para resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la modificación del proyecto código "RNSP21-VEH-0013", en el marco del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Tercer Componente de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2021.
2. **VIGENCIA**, la ejecución del presente proyecto se amplía hasta el día 18 de noviembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARÍA MUNICIPAL

ATB/jjb.



ALVARO TAMARGO BERNIER
DIRECTOR(S)
SEGURIDAD HUMANA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "RNSP21-VEH-0013", EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA DENOMINADA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA" AÑO 2021.

RESOLUCIÓN N° P39964/2023

RECOLETA, 20 NOV. 2023

VISTOS:

1. La Resolución exenta N° 2444 de fecha 26 de septiembre de 2023 que aprueba modificación del proyecto código "RNSP21-VEH-0013", en el marco del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Tercer Componente de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2021.
2. El Decreto Exento N° 1130 de fecha 20/06/2023, que promulga acuerdo N° 114 de fecha 06/06/2023 del Concejo Municipal, que aprueba "Modificar reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta".
3. La necesidad de aprobar la presente modificación de convenio, para proceder y dar continuidad con su implementación y ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, y en su ausencia se delega dicha facultad a Don Álvaro Tamargo Bernier; para resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, la modificación del proyecto código "RNSP21-VEH-0013", en el marco del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Tercer Componente de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2021.
2. **VIGENCIA**, la ejecución del presente proyecto se amplía hasta el día 18 de noviembre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: ALVARO TAMARGO BERNIER, DIRECTOR(S) DE SEGURIDAD HUMANA, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.




ATB/jjb.

Transcrito a:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad (c/ant)
- DISEHU






LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

2135044



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "RNSP21-VEH-0013", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°435 DE 18 DE ABRIL DE 2022, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA DENOMINADA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", AÑO 2021.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2444



SANTIAGO, 26 SEP 2023

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 194, de 26 de febrero de 2021, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2021; la Resolución Exenta N°701 de 17 de agosto de 2021 que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; la Resolución Exenta N°435 de 18 de abril de 2022 que aprobó el proyecto código RNSP21-VEH-0013, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

SL/M/OPD/IN/DOC/JDS/mms

- DISTRIBUCIÓN
1. Municipalidad de Recoleta.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

28 SEP. 2023

RECIBIDO

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 29 SEP. 2023
PROV. 3242
PASAA: [Handwritten]
C/COPIA:
ID. DOC. N° 2123422

20356317

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Resolución Exenta N°194, de 26 de febrero de 2021, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2021, cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: 1) Asistencia técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de prevención del delito.

4) Que, por su parte, el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

5) En tal marco contextual y puntualmente en lo que respecta al último de los componentes de la Red, esto es, el financiamiento de proyectos de prevención del delito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta celebraron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda para que, con cargo a los mismos, ésta última desarrollase desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en esa comuna. Dicho acuerdo se aprobó mediante Resolución Exenta N°701 del 17 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N°435 del 18 de abril de 2022 de esta Subsecretaría, aprobó el proyecto código "RNSP21-VEH-0013", presentado por la Municipalidad.

7) Que, por Oficio Ordinario N°2500/138/2023, recibido en esta Subsecretaría con fecha 12 de mayo de 2023, la Municipalidad solicitó extender el plazo de ejecución del señalado proyecto. Lo anterior, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto, que más adelante se inserta.

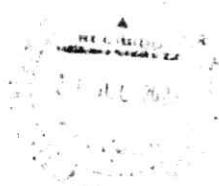
9) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°601 DGT/2023, del 7 de septiembre de 2023 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la solicitud de modificación requerida por el Municipio y en tal virtud ha solicitado su formalización.

10) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, se requiere la expedición del acto administrativo que la sancione, y por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de proyecto código "RNSP21-VEH-0013", presentado por la Municipalidad de Recoleta aprobado por Resolución Exenta N°435 del 18 de abril de 2022.

II: La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



Nº FICHA
30-1
FECHA
21/07/2021

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: RNSP21-VEH-0013

PROGRAMA RFD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. REGIÓN: METROPOLITANA
2. MUNICIPALIDAD: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° 701 de fecha 17 de agosto de 2021
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 435 de fecha 18 de abril de 2022
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u>X</u> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: El Proyecto de vehículos de seguridad municipal, código RNSP21-VEH-0013, por sus características y objetivos asociados a la temática de seguridad, significa para la comuna de Recoleta un avance importante en el fortalecimiento institucional, siendo el Municipio un referente local de las oportunidades de resguardo para la comunidad junto con las policías. Teniendo en vista lo anterior, es necesario recordar las implicancias de los procesos sociales y sanitarios de los años 2019 y 2020, que nos mantuvieron en estados excepcionales de gestión con las dificultades de no contar con los despliegues institucionales completos a niveles internos y externos. En ese escenario, la adjudicación de este proyecto RNSP21-VEH-0013 coincide con el proceso de reestructuración organizacional interna del área municipal, pasando de ser Departamento de Seguridad a constituir la Dirección de Seguridad e Inspección General, lo que implicó agenciar varios procesos de ajuste y redefinición de roles y estrategias internas, así también una mayor posibilidad de posicionar inquietudes de la comunidad en este ámbito a nivel local y facilitar procesos de gestión. Con todo lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General del Municipio de Recoleta logra mantener vigencia de los compromisos institucionales y comunitarios, dando lugar a las gestiones de este proyecto de la Red Nacional de Seguridad Pública 2021, entre otros financiados principalmente por la Subsecretaría de Prevención del Delito

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada
 Verificar en <https://www.sistemas.gub.ve/verificador/firma>
 Código: 88332101001000



El presente documento ha sido suscrito por el sistema de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <http://www.sistema-recoleta.cl/validadorDigital.php>
Código: 883c788a3a2c9f38



En particular, complementando la genealogía de este proyecto, la Subsecretaría de Prevención del Delito aprueba Proyecto Código RNSP21-VEH-0013 a través de la REX 495 de 18 abril 2022, mientras que el Municipio lo realiza también a través de Resolución N° 1264 del 26 abril 2022.

Posteriormente, desde la DISEPU se solicita Modificación técnica, a través de Ordinaria N° 2508-III/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, la cual es aprobada por la SPD a través de Oficio N° 1472 del 30 de junio del 2022, a propósito de las dificultades vinculadas a la falta de oferentes, ofertas y existencia en el mercado público para la adquisición de lo solicitado originalmente: 4 autos tipo Sedán, pasando a ser autorizada la gestión de adquisición de vehículos tipo SUV.

El 08 de julio del 2022, se entregan antecedentes para Licitación Pública a SECPLA del Municipio de Recoleta, a través de Memo N° 181/ING1980880/2022; cuyas Bases Administrativas y Bases Técnicas fueron aprobadas por dicha unidad mediante Decreto Exento N°1661 de fecha 06 de Octubre de 2022; 3 meses después de haberlas facilitado.

Posteriormente, a través de Decreto Exento de SECPLA N° 1844, del 08 de noviembre de 2022, se declara desierta la licitación pública "Adquisición de vehículos para patrullaje preventivo en la comuna de Recoleta" ID N°: 2373-38-LE22, ya que el oferente participante no presenta oferta.

En este contexto, desde la DISEPU se gestiona modalidad de Compra Directa Municipal para la adquisición de 2 vehículos tipo SUV por un total de \$29.000.000.- (IVA incluido), generándose Orden de Compra N° 2373-293-5E22 vinculada factura electrónica N° 2706642 del 30 de noviembre del 2022.

En paralelo, se gestionó a través de Memo N° 13 del 22 de noviembre 2022, solicitud de materiales N° 42385 para equipar 2 vehículos con la compra de Baliza (2 unidades), implementos de Radio-comunicaciones (2 unidades), Inversor de voltaje, Megáfono (2 unidades). Esto fue incorporado a portal Mercado Público a través de Licitación ID 2316-631122, de fecha 24 de noviembre 2022, la que es declarada Desierta por SECPLA a través de Resolución N° 3786 del 14 de diciembre de 2022.

Al día 04 de mayo del presente, el proceso de licitación de equipamiento de radios se encuentra en curso, tras una revocación por parte del Departamento de Abastecimiento.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la presente solicitud de una modificación técnica de plazo, dada la definición de su término al 18 de mayo del 2023.

Esta solicitud se da en el marco de la gestión municipal a través de esta Dirección de Seguridad Pública, dando cuenta del despliegue institucional para asegurar la correcta implementación del proyecto, aun cuando han existido algunas contingencias aquí referidas que han dificultado el cumplimiento de los acuerdos previos, sin representar en ningún caso el dejar de priorizar la relevancia que este proyecto significa para la población Recoletana en materia de seguridad pública.

Modificación de Plazos:

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	13	19
Fecha de Término	18/05/2023	18/11/2023

Modificación de Tabla presupuestaria:

Tabla presupuestaria del convenio

HONORARIOS JUNTA ALZADA	\$0	\$0	\$0	\$0
ADQUISICION ACTIVOS FISICOS NO FINANCIADOS	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE OFICINA	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS	\$0	\$0	\$0	\$0
PASAJES, FIETES Y BOQUELES	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRANQUE DE INGRESOS	\$0	\$0	\$0	\$0
OPUSCULOS Y PUBLICIDAD	\$0	\$0	\$0	\$0
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL PRESUPUESTO	\$0	\$0	\$0	\$0


Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

	2021	2022	2023	2024
INSTRUMENTOS PRESUPUESTALES	50	50	50	50
ADQUISICIÓN DE BIENES MÓVILES NO FINANCIEROS	50	50	50	50
PERSONAL DE SERVICIO	50	50	50	50
MANTENIMIENTO DE Bienes y Edificio	50	50	50	50
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS	50	50	50	50
RENTAS, RENDIMIENTOS Y DIVIDENDOS	50	50	50	50
PREPAGOS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50
RENTAS FINANCIERAS	50	50	50	50

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

Jefe de Oficina de Gestión Territorial
Por orden de la Subsecretaría de Prevención del Delito

Códigos



Este presente documento ha sido controlado por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Oscar
Cortés Jimas
Jefe de
Fecha 19/08/2023
17:04:28 CLT

Alcaldía

Validar en <https://www.gob.ec/validador/validadorDocDigital.php>
Código: **88fa788e3ed838**

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes, para que una copia de esta se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°701 del 17 de agosto de 2021, y al de la Resolución Exenta N°435 del 18 de abril de 2022, ambas de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARIO

[Handwritten Signature]

EDUARDO VERGARA BOLBARIAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

APRUEBA PROYECTO CODIGO "RNSP21-VEH-0013", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCION DEL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA AÑO 2021.

RESOLUCIÓN N° 13643 /2022

RECOLETA, 26 ABR. 2022

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 435 de fecha 18 de abril de 2022 que aprueba proyecto código **RNSP21-VEH-0013**", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021.

2.- La necesidad de aprobar el presente Convenio, para proceder a su implementación y ejecución año 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, proyecto código **RNSP21-VEH-0013**", en virtud del convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para financiar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021. aprobado por resolución N°2338 de fecha 21 de Octubre 2021.

2.- **FINANCIAMIENTO**, para la implementación del programa durante el año 2022, la Subsecretaria de Prevención del Delito transfiere a la Municipalidad de Recoleta un monto total de \$40.000.000.-

3.- **VIGENCIA**, el presente convenio tendrá vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N° 114.05.01.343; centro de costo N° 02-71.06.64.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: ELDA FAZZI GONZALEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCION GENERAL, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/IPA/JJB/ipa

Secretaria Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, DISEPU.



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "RNSP21-VEH-0013", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2021".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 435



SANTIAGO, 18 ABR 2022

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 194, de 26 de febrero del presente año, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2021; la Resolución Exenta N° 701, de 17 de agosto de 2021, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

- VOT/AGVIB/CI/55/mza
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Recoleta.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

8) Que, en la especie, el municipio debía presentar uno o más proyectos a más tardar el día 15 de noviembre de 2021.

9) Que, conforme da cuenta el "*Certificado de ingreso de proyecto*" de la plataforma ya indicada, con fecha 15 de noviembre de 2021, el municipio ingresó el proyecto denominado "***Patrullaje Preventivo comuna de Recoleta***", código "***RNSP21-VEH-0013***", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente, conforme da cuenta el Memorando N° 141/2022, de fecha 30 de marzo de 2022 de la División de Gestión Territorial de esta Institución y los antecedentes adjuntos al mismo.

10) Que, a su turno, la cláusula segunda del mencionado convenio estableció que, una vez validado por la Subsecretaría el proyecto antes señalado, el municipio debía enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor, adjuntando, además, firmado un documento denominado "*Ficha de Aprobación de Proyecto*", el que una vez suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución se insertaría en el acto administrativo de la Subsecretaría que aprobara el proyecto.

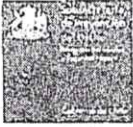
11) Que, entonces, conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido lo anterior, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase proyecto código "*RNSP21-VEH-0013*" y autorizase a la **Municipalidad de Recoleta** para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio suscrito entre dicho municipio y esta Subsecretaría, aprobado por Resolución Exenta N° 701, de 17 de agosto de 2021, de esta Institución.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto*", en el que consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Ficha N°1

Código de Proyecto
RNSP21-VEH-0013

Fecha de Emisión
02/03/2022

8. Modificaciones

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipología ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se inserta en la cláusula vigésima cuarta del convenio, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución ubicada en calle Moneda N°1326, piso cuarto, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la afidada "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plano.

Finalmente, y sólo en casos excepcionales que así lo ameriten, se constituirá un Comité Especial integrado por las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial; Administración, Finanzas y Personas; Programas y Estudios; y Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría, el que estará a cargo de evaluar solicitudes especiales de los Municipios y autorizarlas o rechazarlas.

IV: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que –una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 701, de 17 de agosto de 2021, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "RNSP21-VEH-0013", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°435 DE 18 DE ABRIL DE 2022, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA DENOMINADA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", AÑO 2021.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2444



SANTIAGO, 26 SEP 2023

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DHDUC. DTO.	_____

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 194, de 26 de febrero de 2021, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2021; la Resolución Exenta N°701 de 17 de agosto de 2021 que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; la Resolución Exenta N°435 de 18 de abril de 2022 que aprobó el proyecto código RNSP21-VEH-0013, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

SL/M/MD/D/NA/OC/JDS/mms

- DISTRIBUCIÓN**
1. Municipalidad de Recoleta.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna
 7. Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

28 SEP. 2023

RECIBIDO

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 29 SEP. 2023
PROV. 3242
PASA: Dische
C/COPIA:
ID. DOC. N° 2123422

1
20356317

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Resolución Exenta N°194, de 26 de febrero de 2021, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2021, cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: 1) Asistencia técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de prevención del delito.

4) Que, por su parte, el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

5) En tal marco contextual y puntualmente en lo que respecta al último de los componentes de la Red, esto es, el financiamiento de proyectos de prevención del delito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta celebraron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda para que, con cargo a los mismos, ésta última desarrollase desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en esa comuna. Dicho acuerdo se aprobó mediante Resolución Exenta N°701 del 17 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N°435 del 18 de abril de 2022 de esta Subsecretaría, aprobó el proyecto código "RNSP21-VEH-0013", presentado por la Municipalidad.

7) Que, por Oficio Ordinario N°2500/138/2023, recibido en esta Subsecretaría con fecha 12 de mayo de 2023, la Municipalidad solicitó extender el plazo de ejecución del señalado proyecto. Lo anterior, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto, que más adelante se inserta.

9) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°601 DGT/2023, del 7 de septiembre de 2023 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la solicitud de modificación requerida por el Municipio y en tal virtud ha solicitado su formalización.

10) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, se requiere la expedición del acto administrativo que la sancione, y por tanto:

RESUELVO:

! Apruébase modificación de proyecto código "RNSP21-VEH-0013", presentado por la Municipalidad de Recoleta aprobado por Resolución Exenta N°435 del 18 de abril de 2022.

II: La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



Nº FICHA
20-1
FECHA
21/07/2021

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: RNSP21-VEH-0013

PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. REGIÓN: METROPOLITANA
2. MUNICIPALIDAD: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° 701 de fecha 17 de agosto de 2021
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 435 de fecha 18 de abril de 2022
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto. <u>X</u> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: El Proyecto de vehículos de seguridad municipal, código RNSP21-VEH-0013, por sus características y objetivos asociados a la temática de seguridad, significa para la comuna de Recoleta un avance importante en el fortalecimiento institucional, siendo el Municipio un referente local de las oportunidades de resguardo para la comunidad junto con las policías. Teniendo en vista lo anterior, es necesario recordar las implicancias de los procesos sociales y sanitarios de los años 2019 y 2020, que nos mantuvieron en estados excepcionales de gestión con las dificultades de no contar con los despliegues institucionales completos a niveles internos y externos. En ese escenario, la adjudicación de este proyecto RNSP21-VEH-0013 coincide con el proceso de reestructuración organizacional interna del área municipal, pasando de ser Departamento de Seguridad a constituir la Dirección de Seguridad e Inspección General, lo que implicó agenciar varios procesos de ajuste y redefinición de roles y estrategias internas, así también una mayor posibilidad de posicionar inquietudes de la comunidad en este ámbito a nivel local y facilitar procesos de gestión. Con todo lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General del Municipio de Recoleta logra mantener vigencia de los compromisos institucionales y comunitarios, dando lugar a las gestiones de este proyecto de la Red Nacional de Seguridad Pública 2021, entre otros financiados principalmente por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El presente documento no debe ser usado por medio de Fichas Electrónicas Anunciadas

Verificar en: <https://www.sistemaelectronicoservicio.cl/DocDigital.php>
Cargar: [ELECTRONICOSERVICIO](#)





El presente documento ha sido suscrito por el Sr. Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, Sr. Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica, Sr. Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Económica y Sr. Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Social, en el marco de la gestión de la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través de la Resolución N° 1364 del 26 de abril del 2022.

MONEDAS PUNTA ALAJA	10	10	10	10
ADQUISICION ACTIVOS FIJOS NO FINANCIADOS	10	10	10	10
TRANSFERENCIAS DE OBRAS	10	10	10	10
MANTENIMIENTO DE BIENES Y CONSUMO	10	10	10	10
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS	10	10	10	10
PAISAJE, PLANTAS Y BOVEDAS	10	10	10	10
INFRAESTRUCTURA	10	10	10	10
SERVICIOS BÁSICOS	10	10	10	10
AMBIENTES DE TRABAJO	10	10	10	10
OPORTUNIDAD Y MANTENIMIENTO	10	10	10	10
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	10	10	10	10
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES	10	10	10	10
TOTALES PRESUPUESTALES	10	10	10	10

Tabla presupuestaria del convenio
Modificación de Tabla presupuestaria:

Fecha de Término	18/05/2023	18/11/2023
Plazo de ejecución	11	19
Modalidad de ejecución	Modos vigentes	Modos de ejecución solicitada

Modificación de Plazos:

En particular, complementando la genealogía de este proyecto, la Subsecretaría de Prevención del Delito aprueba Proyecto Código BMSR21-VEM-0015 a través de la RES 495 de 18 abril 2022, mientras que el Municipio lo realiza también a través de Resolución N° 1364 del 26 abril 2022.

Posteriormente, desde la DISEPU se solicita modificación técnica, a través de Ordenario N° 2508-08/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, la cual es aprobada por la SPD a través de Oficio N° 1477 del 30 de junio del 2022, a propósito de las dificultades vinculadas a la falta de ofertas, ofertas y existencia en el mercado público para la adquisición de lo solicitado originalmente: 4 autos tipo Sedán, pasando a ser autorizada la gestión de adquisición de vehículos tipo SUV.

El 08 de julio del 2022, se entregan antecedentes para Licitación Pública a SECPA del Municipio de Recoleta, a través de Memo N° 181/ING190880/2022; cuyas Bases Administrativas y Bases Técnicas fueron aprobadas por dicha unidad mediante Decreto Exento N° 1561 de fecha 06 de octubre de 2022; 3 meses después de haberlas facilitado.

Posteriormente, a través de Decreto Exento de SECPA N° 1844, del 08 de noviembre de 2022, se declara desierta la licitación pública "Adquisición de vehículos para patrullaje preventivo en la comuna de Recoleta" ID N°: 2373-38-LE22, ya que el oferente participante no presenta oferta.

En este contexto, desde la DISEPU se gestiona modalidad de Compra Directa Municipal para la adquisición de 2 vehículos tipo SUV por un total de \$29.000.000. (IVA incluido), generándose Orden de Compra N° 2573-293-522 vinculada factura electrónica N° 2706642 del 30 de noviembre del 2022.

En paralelo, se gestiona a través de Memo N° 13 del 22 de noviembre 2022, solicitud de materiales N° 42385 para equipar 2 vehículos con la compra de Baliza (2 unidades), implementos de Radio-comunicaciones (2 unidades), Inversor de voltaje, Magnitona (2 unidades). Esto fue incorporado a portal Mercado Público a través de Licitación N° 2316-62122, de fecha 24 de noviembre 2022, la que es declarada Desierta por SECPA a través de Resolución N° 3786 del 14 de diciembre de 2022.

Al día 04 de mayo del presente, el proceso de licitación de equipamiento de radios, se encuentra en curso, tras una revocación por parte del Departamento de Abastecimiento.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la presente solicitud de una modificación técnica de plazo, dada la definición de su término al 18 de mayo del 2023.

Esta solicitud se da en el marco de la gestión municipal a través de esta Dirección de Seguridad Pública, dando cuenta del desahogo institucional para asegurar la correcta implementación del proyecto, aun cuando han sido algunos contingencias aquí referidas que han dificultado el cumplimiento de los acuerdos previos, sin representar en ningún caso el dar de priorizar la relevancia que este proyecto significa para la población Recoletana en materia de seguridad pública.

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

SEMPRÓNICA PARA ALABAR	20	20	20	20
ADQUISICIÓN ACTIVO FÍSICO NO FINANCIADO	20	20	20	20
MANUTENCIÓN DEL BIEN	20	20	20	20
MANTENIMIENTO DE BARRIOS Y BARRIO	20	20	20	20
SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS	20	20	20	20
PREMIOS, PREMIOS Y BONIFICACIONES	20	20	20	20
CONSTRUCCIÓN	20	20	20	20
CONSTRUCCIÓN	20	20	20	20
MANTENIMIENTO DE BARRIOS	20	20	20	20
OPORTUNIDAD Y PLANEACIÓN	20	20	20	20
RECURSOS Y MANEJO	20	20	20	20
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DESARROLLO	20	20	20	20
OTROS	20	20	20	20

Alcaldía

División de Gestión Territorial

Jefe de División de Gestión Territorial

Por orden de la Subsecretaría de Prevención del Delito

Objetivo

El presente documento ha sido emitido por medio de Firma Electrónica Avanzada.

[Firma]

Firmado por Oscar
Dario Jimenez
Jefe de División
Fecha 19/08/2023
17:04:23 CLT

Alcaldía

Validar en <https://www.gob.ec/verificador/DocDigital.php>
Código: 58fa7885a3ed838

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes, para que una copia de esta se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°701 del 17 de agosto de 2021, y al de la Resolución Exenta N°435 del 18 de abril de 2022, ambas de esta Repartición.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Firma manuscrita]

EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

APRUEBA PROYECTO CODIGO "RNSP21-VEH-0013", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCION DEL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA AÑO 2021.

RESOLUCIÓN N° 13643 /2022

RECOLETA, 26 ABR. 2022

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 435 de fecha 18 de abril de 2022 que aprueba proyecto código **RNSP21-VEH-0013**", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021.

2.- La necesidad de aprobar el presente Convenio, para proceder a su implementación y ejecución año 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, proyecto código **RNSP21-VEH-0013**", en virtud del convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para financiar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021. aprobado por resolución N°2338 de fecha 21 de Octubre 2021.

2.- **FINANCIAMIENTO**, para la implementación del programa durante el año 2022, la Subsecretaria de Prevención del Delito transfiere a la Municipalidad de Recoleta un monto total de \$40.000.000.-

3.- **VIGENCIA**, el presente convenio tendrá vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N° 114.05.01.343; centro de costo N° 02-71.06.64.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: ELDA FAZZI GONZALEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCION GENERAL, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/IPA/JJB/ipa

Secretaria Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, DISEPU.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN
SECRETARÍA
MUNICIPAL



PROV. 3742
FECHA: 29 SEP. 2023
REF.: Subsec. Procc. del
Recoleta
Res. n° 2444

PASE A

ALCALDÍA	GABINETE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	COMUNICACIONES
SECRETARÍA MUNICIPAL	OPERACIONES Y EMERGENCIA
CONTROL	OF. TRANSPARENCIA
ASESORÍA JURÍDICA	
SECPILA	
DIDECÓ	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CEMENTERIO GENERAL
OBRAS	DEPTO. SALUD
TRÁNSITO	DEPTO. EDUCACIÓN
DIMAO	
X SEGURIDAD HUMANA	
1° JUZGADO PL. RECOLETA	
2° JUZGADO PL. RECOLETA	CORP. CULTURAL Y DEPORTES
	CORPORACIÓN INNOVA

PARA SU _____


CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "RNSP21-VEH-0013", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2021".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 435

SANTIAGO, 18 ABR 2022



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 194, de 26 de febrero del presente año, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2021; la Resolución Exenta N° 701, de 17 de agosto de 2021, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

- VOT/AGV/B/C/DS/mza
DISTRIBUCION:
1. Municipalidad de Recoleta.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

8) Que, en la especie, el municipio debía presentar uno o más proyectos a más tardar el día 15 de noviembre de 2021.

9) Que, conforme da cuenta el "*Certificado de ingreso de proyecto*" de la plataforma ya indicada, con fecha 15 de noviembre de 2021, el municipio ingresó el proyecto denominado "***Patrullaje Preventivo comuna de Recoleta***", código "***RNSP21-VEH-0013***", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente, conforme da cuenta el Memorando N° 141/2022, de fecha 30 de marzo de 2022 de la División de Gestión Territorial de esta Institución y los antecedentes adjuntos al mismo.

10) Que, a su turno, la cláusula segunda del mencionado convenio estableció que, una vez validado por la Subsecretaría el proyecto antes señalado, el municipio debía enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor, adjuntando, además, firmado un documento denominado "*Ficha de Aprobación de Proyecto*", el que una vez suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución se insertaría en el acto administrativo de la Subsecretaría que aprobara el proyecto.

11) Que, entonces, conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido lo anterior, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase proyecto código "*RNSP21-VEH-0013*" y autorizase a la **Municipalidad de Recoleta** para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio suscrito entre dicho municipio y esta Subsecretaría, aprobado por Resolución Exenta N° 701, de 17 de agosto de 2021, de esta Institución.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto*", en el que consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
Ficha N°1

Código de Proyecto
RNSP21-VEH-0013

Fecha de Emisión
02/03/2022

8. Modificaciones

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipología ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio peticionario la "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se inserta en la cláusula vigésima cuarta del convenio, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución ubicada en calle Moneda N°1326, piso cuarto, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la abadida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plano.

Finalmente, y sólo en casos excepcionales que así lo ameriten, se constituirá un Comité Especial integrado por las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial; Administración, Finanzas y Personas; Programas y Estudios; y Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría, el que estará a cargo de evaluar solicitudes especiales de los Municipios y autorizarles o rechazarlas.

IV: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que –una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 701, de 17 de agosto de 2021, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



N° FICHA
20-2
FECHA

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO:

PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

1. REGIÓN: METROPOLITANA

2. MUNICIPALIDAD: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

Resolución Exenta N° 701 de fecha 17 de agosto de 2021

Convenio Modificación REX N°

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

Resolución Exenta N° 435 de fecha 18 de abril de 2022

Convenio Modificación REX N°

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto X

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

El Proyecto de vehículos de seguridad municipal, código RNSP21-VEH-0013, por sus características y objetivos asociados a la temática de seguridad, significa para la comuna de Recoleta un avance importante en el fortalecimiento institucional, siendo el Municipio un referente local de las oportunidades de resguardo para la comunidad junto con las policías.

Teniendo en vista lo anterior, es necesario recordar las implicancias de los procesos sociales y sanitarios de los años 2019 y 2020, que nos mantuvieron en estados excepcionales de gestión con las dificultades de no contar con los despliegues institucionales completos a niveles internos y externos.

En ese escenario, la adjudicación de este proyecto RNSP21-VEH-0013 coincide con el proceso de reestructuración organizacional interna del área municipal, pasando de ser Departamento de Seguridad a constituir la Dirección de Seguridad e Inspección General, lo que implicó agenciar varios procesos de ajuste y redefinición de roles y estrategias internas, así también una mayor posibilidad de posicionar inquietudes de la comunidad en este ámbito a nivel local y facilitar procesos de gestión.

Con todo lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General del Municipio de Recoleta logra mantener vigencia de los compromisos institucionales y comunitarios, dando lugar a las gestiones de este proyecto de la Red Nacional de Seguridad Pública 2021, entre otros financiados principalmente por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 86fc76fe2cd638





En particular, complementando la genealogía de este proyecto, la Subsecretaría de Prevención del Delito **aprueba Proyecto Código RNSP21-VEH-0013** a través de la **REX 435 de 18 abril 2022**, mientras que el Municipio lo realiza también a través de **Resolución N° 1364 del 26 abril 2022**.

Posteriormente, desde la DISEPU se solicita **Modificación técnica**, a través de **Ordinario N° 2500-98/2022 de fecha 09 de mayo de 2022**, la cual es aprobada por la SPD a través de **Oficio N° 1472 del 30 de junio del 2022**, a propósito de las dificultades vinculadas a la falta de oferentes, ofertas y existencia en el mercado público para la adquisición de lo solicitado originalmente: 4 autos tipo *Sedán*, pasando a ser autorizada la gestión de adquisición de vehículos tipo *SUV*.

El **08 de julio del 2022**, se entregan antecedentes para **Licitación Pública a SECPLA** del Municipio de Recoleta, a través de Memo N° 181/ING1980880/2022; cuyas **Bases Administrativas y Bases Técnicas fueron aprobadas** por dicha unidad mediante **Decreto Exento N°1661 de fecha 06 de Octubre de 2022**; 3 meses después de haberlas facilitado.

Posteriormente, a través de **Decreto Exento de SECPLA N° 1844, del 08 de noviembre de 2022, se declara desierta la licitación pública** "Adquisición de vehículos para patrullaje preventivo en la comuna de Recoleta" ID N°: 2373-38-LE22, ya que el oferente participante no presenta oferta.

En este contexto, desde la DISEPU se gestiona modalidad de Compra Directa Municipal para la adquisición de 2 vehículos tipo SUV por un total de \$29.000.000.- (IVA Incluido), generándose Orden de Compra N° 2373-293-SE22 vinculada factura electrónica N° 2706642 del 30 de noviembre del 2022.

En paralelo, se gestionó a través de Memo N° 13 del **22 de noviembre 2022, solicitud de materiales N° 42385 para equipar 2 vehículos** con la compra de Baliza (2 unidades), implementos de Radio-comunicaciones (2 unidades), Inversor de voltaje, Megáfono (2 unidades). Esto fue incorporado a portal Mercado Público a través de **Licitación ID 2316-62L122, de fecha 24 de noviembre 2022, la que es declarada Desierta por SECPLA** a través de Resolución N° 3786 del **14 de diciembre de 2022**.

Al día 04 de mayo del presente, el proceso de licitación de equipamiento de radios se encuentra en curso, tras una revocación por parte del Departamento de Abastecimiento.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la presente **solicitud de una modificación técnica de plazo**, dada la definición de su término al 18 de mayo del 2023.

Esta solicitud se da en el marco de la gestión municipal a través de esta Dirección de Seguridad Pública, dando cuenta del despliegue institucional para asegurar la correcta implementación del proyecto, aun cuando han existido algunas contingencias aquí referidas que han dificultado el cumplimiento de los acuerdos previos, sin representar en ningún caso el dejar de priorizar la relevancia que este proyecto significa para la población Recoletana en materia de seguridad pública.

Modificación de Plazos:

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	13	19
Fecha de Término	18/05/2023	18/10/2023

Modificación de Tabla presupuestaria:

Tabla presupuestaria del convenio

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Alcalde

Jefe de División de Gestión Territorial
Por orden de la Subsecretaría de Prevención del Delito

OJJ/dvm

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



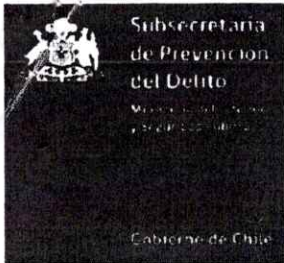
Firmado por Oscar
Daniel Jadue
Fecha 19/06/2023
17:04:23 CLT

Alcalde

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **86fc76f6e2cd638**





APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "RNSP21-VEH-0013", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°435 DE 18 DE ABRIL DE 2022, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA DENOMINADA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", AÑO 2021.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2444



SANTIAGO, 26 SEP 2023

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 194, de 26 de febrero de 2021, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2021; la Resolución Exenta N°701 de 17 de agosto de 2021 que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; la Resolución Exenta N°435 de 18 de abril de 2022 que aprobó el proyecto código RNSP21-VEH-0013, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

SSL/VA/MD/D/N/AF/DC/JDS/mms

- DISTRIBUCIÓN**
1. Municipalidad de Recoleta.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna
 7. Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

28 SEP. 2023

RECIBIDO

13

I. M. DE RECOLETA

CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

FECHA: 29 SEP. 2023

PROV. 3242

PASA: *[Signature]*

C/COPIA:

ID. DOC. N° 2123422

1

20356317

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Resolución Exenta N°194, de 26 de febrero de 2021, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2021, cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: 1) Asistencia técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de prevención del delito.

4) Que, por su parte, el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

5) En tal marco contextual y puntualmente en lo que respecta al último de los componentes de la Red, esto es, el financiamiento de proyectos de prevención del delito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta celebraron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda para que, con cargo a los mismos, ésta última desarrollase al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en esa comuna. Dicho acuerdo se aprobó mediante Resolución Exenta N°701 del 17 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N°435 del 18 de abril de 2022 de esta Subsecretaría, aprobó el proyecto código "RNSP21-VEH-0013", presentado por la Municipalidad.

7) Que, por Oficio Ordinario N°2500/138/2023, recibido en esta Subsecretaría con fecha 12 de mayo de 2023, la Municipalidad solicitó extender el plazo de ejecución del señalado proyecto. Lo anterior, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto, que más adelante se inserta.

9) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°601 DGT/2023, del 7 de septiembre de 2023 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la solicitud de modificación requerida por el Municipio y en tal virtud ha solicitado su formalización.

10) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, se requiere la expedición del acto administrativo que la sancione, y por tanto:

RESUELVO:

! Apruébase modificación de proyecto código "RNSP21-VEH-0013", presentado por la Municipalidad de Recoleta aprobado por Resolución Exenta N°435 del 18 de abril de 2022.

II: La modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



Nº FICHA
20-1
FECHA
21/07/2023

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: RNSP21-VEH-0013

PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. REGIÓN: METROPOLITANA
2. MUNICIPALIDAD: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° 701 de fecha 17 de agosto de 2021
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 435 de fecha 18 de abril de 2022
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto: <u>X</u> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto: _____
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: El Proyecto de vehículos de seguridad municipal, código RNSP21-VEH-0013, por sus características y objetivos asociados a la temática de seguridad, significa para la comuna de Recoleta un avance importante en el fortalecimiento institucional, siendo el Municipio un referente local de las oportunidades de resguardo para la comunidad junto con las policías. Teniendo en vista lo anterior, es necesario rescatar las implicancias de los procesos sociales y sanitarios de los años 2019 y 2020, que nos mantuvieron en estados excepcionales de gestión con las dificultades de no contar con los despliegues institucionales completos a niveles internos y externos. En ese escenario, la adjudicación de este proyecto RNSP21-VEH-0013 coincide con el proceso de reestructuración organizacional interna del área municipal, pasando de ser Departamento de Seguridad a constituir la Dirección de Seguridad e Inspección General, lo que implicó agenciar varios procesos de ajuste y redefinición de roles y estrategias internas, así también una mayor posibilidad de posicionar inquietudes de la comunidad en este ámbito a nivel local y facilitar procesos de gestión. Con todo lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General del Municipio de Recoleta logra mantener vigencia de los compromisos institucionales y comunitarios, dando lugar a las gestiones de este proyecto de la Red Nacional de Seguridad Pública 2021, entre otros financiados principalmente por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El presente documento ha sido generado por medio de Firma Electrónica Avanzada
 Verificar en: <https://www.sistemaelectronicosignatura.cl/verificar/DocDigital.php>
 Código: 88323724000000000000





El presente documento ha sido suscrito por el sistema de Firma Electrónica Avanzada

Validar en NIDoc /www.sistemasrecoleta.ci/validarDocDigital.php
Código: 666c7696e2c0e836

En particular, complementando la genealogía de este proyecto, la Subsecretaría de Prevención del Delito aprueba Proyecto Código RHCSP/23-VEH-0013 a través de la REX 435 de 18 abril 2022, mientras que el Municipio lo realiza también a través de Resolución N° 1364 del 26 abril 2022.

Posteriormente, desde la DISEPU se solicita Modificación Técnica, a través de Ordenaría N° 2908-88/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, la cual es aprobada por la SPD a través de Oficio N° 3477 del 30 de junio del 2022, a propósito de las dificultades vinculadas a la falta de referencias, ofertas y existencia en el mercado público para la adquisición de lo solicitado originalmente a autos tipo Sedán, pasando a ser autorizada la gestión de adquisición de vehículos tipo SUV.

El 08 de julio del 2022, se entregan antecedentes para Licitación Pública a SECPLA del Municipio de Recoleta, a través de Memo N° 181/ING198080/2022, cuyos Bases Administrativas y Bases Técnicas fueron aprobadas por dicha unidad mediante Decreto Exento N°1661 de fecha 08 de Octubre de 2022; 3 meses después de haberlas facilitado.

Posteriormente, a través de Decreto Exento de SECPLA N° 1664, del 08 de noviembre de 2022, se declara desierta la Licitación Pública "Adquisición de vehículos para patrullaje preventivo en la comuna de Recoleta" ID N°: 2373-36-LE2, ya que el oferente participante no presenta oferta.

En este contexto, desde la DISEPU se gestiona modalidad de Compra Directa Municipal para la adquisición de 2 vehículos tipo SUV por un total de \$29.000.000.- (IVA incluido), generándose Orden de Compra N° 2373-295-SE72 vinculada factura electrónica N° 2706642 del 30 de noviembre del 2022.

En paralelo, se gestiona a través de Memo N° 13 del 22 de noviembre 2022, solicitud de materiales N° 42385 para equipar 2 vehículos con la compra de Bailiza (2 unidades); implementos de Radio-comunicaciones (2 unidades); Inversor de voltaje, Magnifono (2 unidades). Esto fue incorporado a portal Mercado Público a través de Licitación ID 2336-62122, de fecha 24 de noviembre 2022, la que es declarada Desierta por SECPLA a través de Resolución N° 3786 del 14 de diciembre de 2022.

Al día 04 de mayo del presente, el proceso de licitación de equipamiento de radios se encuentra en curso, tras una revocción por parte del Departamento de Abastecimiento.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la presente solicitud de una modificación técnica de plazo, dada la definición de su término al 18 de mayo del 2023.

Esta solicitud se da en el marco de la gestión municipal a través de esta Dirección de Seguridad Pública, dando cuenta del despliegue institucional para asegurar la correcta implementación del proyecto, aun cuando han sido algunos contingencias, aquí referidas que han dificultado el cumplimiento de los acuerdos previos, sin registrar en ningún caso el dejar de priorizar la relevancia que este proyecto significa para la población Recoletana en materia de seguridad pública.

Modificación de Plazos:

Plazo de ejecución	Meses vigentes	Meses de ejecución solicitada
Fecha de Término	18/05/2023	18/11/2023


Modificación de Tabla presupuestaria:

Tabla presupuestaria del convenio

	10	10	30	50
CONTRATOS NUEVA ALICIA	10	10	30	50
ADQUISICION ACTIVOS FIJOS NO FINANCIADOS	10	10	30	50
MANTENIMIENTO OPERATIVO	10	10	30	50
MANTENIMIENTO DE USO Y CONSUMO	10	10	30	50
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS	10	10	30	50
VALORES FIJOS Y OTRAS	10	10	30	50
UTILIDADES	10	10	30	50
SERVICIOS FINANCIOS	10	10	30	50
ADMINISTRACION FINANCIERA	10	10	30	50
OPERACIONES FINANCIERAS	10	10	30	50
SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE BIENES	10	10	30	50
TOTAL PRESUPUESTARIA	10	10	30	50

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada


SEMANARIO PUNA AREAGA	20	20	20	20
ASIGNACIÓN A CARGOS FISCOS NO PROGRAMAS	20	20	20	20
MANTENIMIENTO DE OFICINA	20	20	20	20
MANTENIMIENTO DE USUARIOS Y EQUIPO	20	20	20	20
SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS	20	20	20	20
PAGOS A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	20	20	20	20
CONTRATACION DE BIENES	20	20	20	20
CONTRATACION DE SERVICIOS	20	20	20	20
CONTRATACION DE OBRAS	20	20	20	20
CONTRATACION DE PERSONAL	20	20	20	20
CONTRATACION DE MATERIALES	20	20	20	20
CONTRATACION DE ALQUIER	20	20	20	20
CONTRATACION DE ALQUIER DE BARRIO	20	20	20	20
CONTRATACION DE ALQUIER DE TERRENO	20	20	20	20
CONTRATACION DE ALQUIER DE VEHICULO	20	20	20	20
CONTRATACION DE ALQUIER DE VEHICULO DE PASAJEROS	20	20	20	20
CONTRATACION DE ALQUIER DE VEHICULO DE CARGA	20	20	20	20



Subsecretaría de Gestión Territorial
Por orden de la Subsecretaría de Prevención del Delito


02/11/2022

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 **Firmado por César Daniel Jimeno**
Fecha: 18/08/2022
17:24:23 CLT

Alcaldía

Validar en <https://www.gub.uy/gestorizacion/validar/DocDigital.php>
Código: 887e798e3e6836



III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes, para que una copia de esta se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°701 del 17 de agosto de 2021, y al de la Resolución Exenta N°435 del 18 de abril de 2022, ambas de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE





EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA